ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 09:30 horas del viernes 22 de enero de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete. – Director de Gestión de Central Provincial de Compras

VOCALES: D.ª Rosario Ruíz Díaz. -Interventora Provincial.
D.ª Carmen M.ª López Mendoza. - Letrada de Administración Sanitaria.
D.ª Marina Serrano Martínez.- Subdirectora de Contratación Administrativa.

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador-Técnico de Función Administrativa.

SESIÓN PRIVADA

La Mesa se reúne para la calificación de la documentación presentada para la acreditación de capacidad y solvencia de los candidatos seleccionados del expediente n.º **000804/2019, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFUSIÓN PARENTAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN EXPEDIENTE**

La Mesa de Contratación procede a calificar la documentación presentada por las empresas FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U. que se estima presentada correctamente, pudiendo el órgano de contratación continuar con la tramitación del expediente.

A la vista de la documentación presentada por las empresas BAXTER S.L., B.BRAUN MEDICAL S.A. e ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L., la Mesa de Contratación acuerda requerir a las mismas para que aporten la siguiente documentación exigida en la cláusula 7.4 del PCAP, concediéndoles un plazo de subsanación de tres días hábiles:

BAXTER S.L.

- DNI de la persona firmante de la proposición (original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada).
- Original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada de la escritura de poder para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial, así como bastanteo de poder por Letrado de la Administración Sanitaria original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada
- Acreditación de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. En el supuesto de que la persona licitadora se encuentre obligada al cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y haya optado por el cumplimiento de medidas alternativas

legalmente previstas, se presentará la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas

- Ejemplar original del Modelo 803 o 804, según corresponda, de presentación de la garantía definitiva, toda vez que en el modelo 029 aportado, si bien se acredita la adecuada constitución de garantía, no se hace constar el número de expediente a que dicha garantía corresponde.

B.BRAUN MEDICAL S.A.

- Solvencia técnica: dado que se constata por la Mesa que unicamente se han presentado dos certificados válidos (firmados digitalmente y con indicación del CPV), se requiere acreditación de la solvencia conforme al Pliego, esto es "mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres".
- Solvencia económica: Deberá acreditarse el depósito de cuentas en el Registro Mercantil conforme al Pliego.

ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para acreditación de capacidad para contratar y dado que se ha comprobado que dispone registro licitadores con denominación social distinta de aquella con la que concursa, apreciándose que no está actualizada, debe presentar o bien documentación que acredite los cambios efectuados en el registro de licitadores, esto es la Escritura de cambio de denominación social (de HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS S.L. a ICU MEDICALPRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L ...) o bien que aporte la documentación de capacidad para contratar de ICU MEDICALPRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L, requerida conforme a conforme a lo estipulado en la en la cláusula 7.4.1 del PCAP que rige la contratación:

  - ✗ Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, que será la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate,
  - ✗ Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. Debidamente bastanteado por letrado de administración sanitaria.
  - ✗ D.N.I. de la persona o personas firmantes de la proposición
- Solvencia económica: Se constata por la mesa que se ha presentado depósito de cuentas pero se aprecia que falta la huella digital del registrador, por lo que se solicita aclaración de la documentación presentada.

- Ejemplar original del Modelo 803 o 804, según corresponda, de presentación de la garantía definitiva, toda vez que en el modelo 029 aportado, si bien se acredita la adecuada constitución de garantía, no se hace constar el número de expediente a que dicha garantía corresponde.

Y no habiendo alegaciones a la presente acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Domingo Jiménez Navarrete

LA SECRETARIA

Eva Mª Rivas Salvador